

Sesion de la mañana del dia 4 de Abril de 1811.

Tratado de dar principio a la discusion, propuesto el Sr. Medina, que se examinase a los Sres. Diputados suplentes de America de asistir a la Sesion en que se tratase de la pretension del Ministro Ingles, en orden a que se diera el mando temporal de las Provincias adyacentes a Portugal al Lord Wellington. Hizo algunas contestaciones sobre este punto, que absolutamente no podia admitirse a discusion por no ofrecer duda el que debian asistir a la votacion, y discusion; y a propuesta del Sr. Secretario Polo acordaron las Cortes: que la Sesion de esta noche sea permanente, hasta dar una resolucion sobre la pretension del Ministro Ingles, y que las respectivas diputaciones se encarguen de convocar a los Sres. Diputados que han faltado a la Sesion de este dia, para que concurren a la de esta noche, para la qual señalo el Sr. Presidente la hora de las 7^½.

Se leyó la Acta de la Sesion de la noche anterior: En seguida hizo presente el Sr. Polo, que se hallava detenida la aprobacion de las Cuentas de los gastos occasionados en el Salón, y Secretaría a causa de las dudas, que havia hecho presentes D. Juan Miguel de Grisalva, para proceder a su examen, y que si se trataba de decidir las que se dirigian a las Cuentas, occasionaria retraso en la aprobacion de estas, y que para evitar esto, a fin de que se estableciese un orden mas expedito en este ramo economico, podrian los Sres. Presidente, y

Secretarios examinar dichas cuentas y aprovarlas si las hallavan conformes con arreglo al Reglamento; y que para lo subsiguiente fuere el Portero mayor del Salón de Cortes, el que corriese con dichas cuentas, puesto que quando se hizo este encargo a Bonavia, no havia decidido S.M. el nombramiento de Porteros; pero todo sin perjuicio del buen concepto de Bonavia, y de que los particulares que contenga la representacion de Grisalva, y no sean solo relativos al examen de cuentas, se ventilen y expongan en Expediente separado por las reglas generales, que el Consejo tiene establecidas para sus resoluciones: las Cortes aysvaron esta propuesta.

Se leyó el dictamen de la Comision de Justicia sobre la Consulta hecha por el Consejo de la Guerra al de Regencia, puesta con otros antecedentes por las Cortes, relativos todos a la prisión y embargo de bienes del Capitan general que fué de la Provincia de Caracas d. Vicente Emparan; y conformándose con él las Cortes, resolvieron: Que así como el Consejo de Guerra consultó al de Regencia sobre esta prisión y embargo, el Consejo de Regencia se halla en el caso de resolver la Consulta, como también lo demás que corresponda en vista de los escritos, que con los demás documentos deben desolverse.

En este estado dijo el Sr. Presidente, que se levantava la Sesión; pero habiendo manifestado el Sr. Garoz, que no podía menos de hacer presente al Congreso algunas noticias muy interestinges, relativas a la tranquilidad del Pueblo: Se suscitaron

algunas contestaciones; y aunque algunos Srs. Diputados hicieron algunas proposiciones de palabra y por escrito, no llegó ninguna a votarse, por no haber el numero suficiente de Individuos que prescrive el reglamento.

Levantó la Sesión el Sr. Presidente.

Diego Muñoz Toruno
8 Presidente

Juan Poloyaracalina
Dip. de Seúlto

Augustín Art. D.
Zamalacanque
Dip. v. nio

Sesión de la noche del mismo día.

Comenzó por la lectura de la Acta de la Sesión de la mañana de hoy, y antes de principiarse la discusion, que era el objeto de esta Sesión, se leyó un impreso sobre las pretensiones del Sr. Ministro Ingles; y despues algunas proposiciones y dictámenes que presentaron por escrito diferentes Srs. Diputados.

Hablaron en seguida los Srs. Riendiola, García Herreros, Samper, Borrull, Calatrava; y sin embargo de que tenian pedida la palabra varios otros Srs., se preguntó:

Si se declara suficientemente discutido este punto o no?

Y haviéndose resuelto que si lo estava, se leyeron las proposiciones hechas por los Srs. Baron de Atella, Gallego, Méria, Oliveros, Creux, Marques de Villafanca, Ltevan, Añer, Ros y Villanueva, que existen en Secretaría; y pareciendo que la del Sr. Méria era la mas acmodada a la

voluntad del Congreso, se leyó de nuevo conciada en estos términos.

"Diciendo el nombramiento de Generales de los Ejercitos, y Provincias al Consejo de Regencia, a quien está encomendada la defensa y seguridad del Estado, quieren las Cortes que S.A. proceda por si a la conclusión de lo que estime mas acertado en quanto a la solicitud del Ministro Ingles acerca del mando que pide para el Lord Wellington. Pero al mismo tiempo persuadido S.M. de la importancia y necesidad de conservar la mas perfecta armonia con el Gabinete de Londres para el mejor éxito de la causa común de las dos Naciones, y quanto puede influir en él la conocida pacia, y distinguido mérito de aquél ilustre General, desean tambien que el Consejo de Regencia procure negociar y concluir con el enunciado Ministro, si estuviere autorizado para ello por su Gobierno, la Convención de Guerra que se propone en la contestación del primer Secretario de Estado; en inteligencia que S.M. no duda, que el celo y prudencia de S.A. concurrirá igualmente a unir con nuestros generosos Aliados de todas aquellas diferencias que sean compatibles con el honor Nacional; dando a S.M. cuenta del resultado para los efectos que corriengan."

Y puesta primera a votación se preguntó:

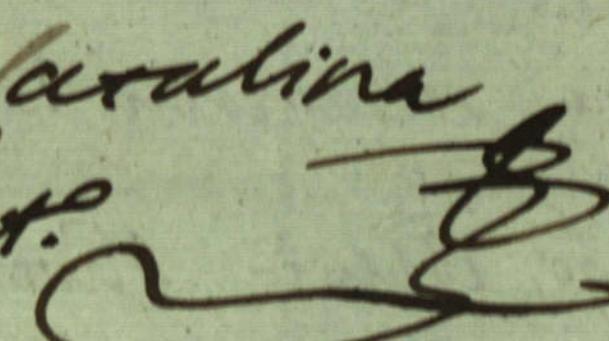
¿Se aprueba esta proposición o no?

Se votó que si se aprobava.

El Sr. Gallego pidió que se añadiesen a esta proposición aprobada los dos extremos que comprendía la que había presentado; y se resolvió: Que no havia lugar a adicción.

El Sr. Capmany presentó por escrito su voto; y se acordó se leyese en la sesión de mañana. Con lo que se dió fin a esta por el Sr. Presidente.

Diego Muñoz Tornero
Presidente

Juan Polo y Aralina
Dip. de Sev. 

Miguel Art. D.
Lumalacarregui
Dip. v. Rio 